

UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES  
REGISTRO GENERAL  
REGISTRO DE CONVENIOS

FECHA 25-11-96

ENTRADA N.º: 94



## **CONVENIO DE COLABORACION**

**ENTRE**

**LA *UNIVERSIDAD DE ALCALA* (DPTO. MICROBIOLOGÍA  
Y PARASITOLOGÍA - CÁTEDRA DE PARASITOLOGIA)**

**Y**

**EL *EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE  
HENARES* (CONCEJALIAS DE MEDIO AMBIENTE Y SALUD)**



Convenio de Colaboración entre la Universidad de Alcalá (Dpto. Microbiología y Parasitología- Cátedra de Parasitología) y el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Concejalías de Medio Ambiente y Salud).

### DECLARACIÓN DE INTENCIONES

La Universidad de Alcalá y el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a los cuales se denominará de aquí en adelante como las dos partes, establecen un convenio sobre estudios científicos tendentes al control de las enfermedades parasitarias.

### AREAS DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO

#### Artículo 1º

Las dos partes declaran que el presente convenio de cooperación tiende a promover:

a) Intercambios y visitas de personal de ambas instituciones, tanto científico como técnico, con el fin de elevar su cualificación, así como para el desarrollo de investigación.

---

Universidad de Alcalá

Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares



b) Realizar trabajos e investigaciones mutuamente beneficiosas para ambas partes.

c) En general, el intercambio de estudios y resultados en relación a proyectos.

d) El establecimiento de una fuente sistemática de información, publicada o no, en relación a los apartados a,b,c.

Para promover la cooperación, las partes acuerdan los siguientes principios y temas de cooperación:

1.) La investigación que desarrollan las partes comprometidas se llevará a cabo de acuerdo con los proyectos de cooperación planificados, de forma continuada.

2.) Los temas de proyectos de investigación podrán ser alterados o completados de mutuo acuerdo.

#### Artículo 2º

Las dos partes se comprometen a organizar seminarios y conferencias sobre las investigaciones desarrolladas conjuntamente.

Además, las dos partes se comprometen a concertar una reunión semestral de los representantes que nombrarán la Catedra de Parasitología y las Comisiones de Medio y Ambiente y Salud,

con el fin de revisar/evaluar los resultados de los estudios en colaboración.



### Artículo 3º

Los objetivos de la cooperación, según se estipuló en el Artículo 1º, párrafos a, b, c, y d, serán desarrollados según lo siguiente:

- 1.) El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares facilitará a la Cátedra de Parasitología de la Universidad de Alcalá ~~la~~ toma y recogida del material adecuado para la realización de los estudios parasitológicos a que hubiere lugar.
- 2.) La Cátedra de Parasitología comunicará los resultados obtenidos a las Concejalías de Medio Ambiente y Salud con el fin de que puedan ser utilizados en las campañas de control y prevención de enfermedades parasitarias.
- 3.) Ambas partes organizarán actividades orientadas a la educación y formación ciudadana en el ámbito de la prevención de las enfermedades parasitarias.
- 4.) Ambas partes se comprometen, dentro de su ámbito de actuación correspondiente, a favorecer los medios financieros y administrativos necesarios para permitir la ejecución de los proyectos de cooperación planificados.

---

Universidad de Alcalá

Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.



### Artículo final

El presente convenio es válido durante un período de tres años y sujeto a prórroga automática de otros tres años si anteriormente no se conviene su terminación mediante un acuerdo escrito.

Y para que así conste, se firma el presente convenio en Alcalá de Henares, a *once* de *octubre* de 1996.

Fdo: Manuel Gala Muñoz  
Rector de la Universidad  
de Alcalá

Fdo: Bartolomé González Jiménez  
Alcalde de Alcalá de Henares